

INTRODUCCIÓN

El presente documento entrega las directrices para realizar la solicitud de emisión online de los certificados de donación N°40, correspondientes a las donaciones recibidas por parte de las entidades beneficiarias que optan al descuento tributario de la Ley de Donaciones Culturales.

I. Antecedentes

De acuerdo a las Resoluciones [N° 94 del 11 de agosto de 2021](#) y [N° 101 del 27 de octubre de 2022](#), ambas emitidas por el Servicio de Impuestos Internos (SII); la emisión y registro de certificados de donación se debe realizar ÚNICAMENTE por medio del Portal Web del Comité de Donaciones Culturales. Por lo tanto, ya no serán aceptados los certificados físicos.

“...EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE AUTORIZAR ANTE EL SII, LOS CERTIFICADOS DE DONACIONES A QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.675, A LAS INSTITUCIONES QUE UTILICEN EL SISTEMA DE DONACIONES CULTURALES DISPUESTO EN INTERNET POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO...”

II. Criterios

De acuerdo al análisis del uso y control de certificados de donación, el Comité Calificador de Donaciones Culturales define los siguientes criterios:

- 1 Las entidades que cuenten con certificados de donación en formato papel deberán anular dichos certificados y comenzar a utilizar la emisión online disponible en el Portal Web del Comité de Donaciones Culturales.
- 2 Es responsabilidad de la entidad velar por que la información proporcionada/subida al sistema Web de Donaciones Culturales, sea veraz y fidedigna.
- 3 Cualquier error en la emisión de un certificado de donación es de exclusiva responsabilidad de la entidad que lo emite, por medio del Portal Web de la Ley de Donaciones Culturales.
- 4 Toda donación deberá ser informada dentro del periodo válido para la ejecución del proyecto (Fecha de finalización informada en Portal Web).
- 5 **La fecha de emisión del certificado debe corresponder a la fecha en la que se recibe dicho recurso.**
- 6 Para las donaciones en especie, siempre deberá acompañar (ser subido en sistema Web) la factura exenta o tasación respectiva. Antecedente que declara el valor “libro” y no “venta” de la donación realizada.

III. Solicitud de Certificados de Donación Online

Para un mejor uso y control de certificados de donación online, el Comité Calificador de Donaciones Culturales define lo siguiente:

1 Procedimiento para realizar la solicitud de certificados

Toda solicitud debe ser realizada por medio de correo electrónico dirigido al email donaciones@cultura.gob.cl. En el asunto del correo se debe indicar: "Solicitud de Certificados online" y se debe adjuntar la siguiente documentación:

- ✓ [Declaración Jurada de la solicitud de certificados online](#)

Para el caso de entidades que cuenten con certificados papel sin anular, junto al documento anterior se debe acompañar la siguiente documentación:

- ✓ [Declaración jurada simple anulación certificados n°40 formato papel sin utilizar](#)
- ✓ Copia escaneada del último número de certificado papel anulado

Junto con el envío de esta solicitud se declara el conocimiento de la entidad beneficiaria y su representante legal para autorizar y habilitar al usuario de la cuenta del o los proyectos que la entidad tenga activos (en ejecución) y las responsabilidades que esto representa.

2 Plazo para dar respuesta a la solicitud formulada.

La Secretaria Ejecutiva deberá dar respuesta a la solicitud en un plazo no mayor a 5 días hábiles.